

SESIONES ORDINARIAS

2015

ORDEN DEL DÍA N° 2494

Impreso el día 15 de octubre de 2015

Término del artículo 113: 26 de octubre de 2015

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

SUMARIO: **Plan** Program.Ar que incorpora la programación y las ciencias de la computación como parte de los contenidos obligatorios en todas las escuelas de la República Argentina. Declaración de interés de la Honorable Cámara. **Oporto**. (5.070-D.-2015.)

Dictamen de comisión *

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Oporto, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Plan Program.Ar, que incorpora la enseñanza de la programación y las ciencias de la computación como parte de los contenidos obligatorios en todas las escuelas del país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 22 de septiembre de 2015.

Stella M. Leverberg. – María del Carmen Carrillo. – Fernando A. R. Salino. – Alcira S. Argumedo. – Bernardo J. Biella Calvet. – Mara Brawer. – Nilda M. Carrizo. – Andrea F. García. – Martín R. Gill. – Ana M. Ianni. – Gustavo J. W. Martínez

Campos. – Mario N. Oporto. – Horacio Pietragalla Corti. – Adriana V. Puiggrós. – Antonio S. Riestra.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el plan Program.Ar, iniciativa educativa del Estado nacional que incorpora la programación y las ciencias de la computación como parte de los contenidos obligatorios en todas las escuelas de la República Argentina.

Mario N. Oporto.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Oporto, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Plan Program.Ar, que incorpora la enseñanza de la programación y las ciencias de la computación como parte de los contenidos obligatorios en todas las escuelas del país cree pertinente aprobar el dictamen que antecede.

Stella M. Leverberg.

* Art. 108 del Reglamento.